

INFORME DE COMISARIO

Quito, 23 de Marzo de 2012.

Señores

Accionistas de la Compañía

EMPRESA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, DISTRIBUCION Y
NEGOCIOS EN GENERAL EMEXTRADING S.A.

Presente.

Conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Empresa y normas de la Ley de Compañías, pongo en conocimiento y consideración el informe de labores, correspondiente al ejercicio económico de 2011.

Para ello he considerado importante recalcar los siguientes puntos:

1.- ASPECTOS SOCIETARIOS

Las actividades por parte de los administradores se han desarrollado dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según las resoluciones emanadas de la Junta General.

2.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los Administradores han entregado toda la colaboración requerida para el cumplimiento de mis funciones.

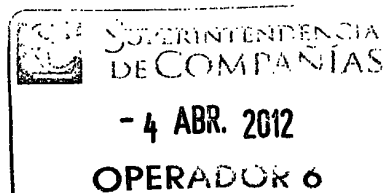
La custodia y conservación de los bienes de la Compañía y de terceros, bajo su Responsabilidad, son adecuados.

Declaro que para el desempeño de mis funciones, se ha dado cumplimiento al Art. 321 de la Ley de Compañías.

El control interno de la Empresa, guarda relación con el movimiento operativo de la misma, reflejado en los Estados Financieros.

3.- ASPECTOS ECONOMICOS FINANCIEROS

Las cifras que constan en los Estados Financieros y su correspondiente registro han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y tienen relación con los movimientos económicos



ocurridos durante el año 2011, los mismos están debidamente soportados por la documentación correspondiente.

5.- COMENTARIOS

No existe omisión en el orden del día de la Junta General sobre los puntos a tratarse.

No hay propuestas para la remoción de los Administradores.

No existen denuncias sobre la gestión de los Administradores.

La asistencia a las Juntas Generales tiene mayoría legal.

La Empresa ha tenido constantes pérdidas en años anteriores por lo Patrimonio se encuentra totalmente deficitario por tal motivo se recomienda realizar un aumento de capital ya que la empresa se encuentra en causal de disolución, de lo contrario recomendando que en vista de no haber existido recuperación patrimonial en mucho tiempo la compañía debería tomar las decisiones legales que considere conveniente.

6.- CONCLUSIONES

El presente Informe, la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS lo puede aprobar salvo su mejor criterio.

Atentamente,



Carla Alejandra Muela Lincango
COMISARIO

